

**APERTURA DE PROPOSICIONES DEL
PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA
LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTROS DE “INSTALACIONES SOLARES
FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO
COLECTIVO EN EDIFICIOS MUNICIPALES (Casa
de Cultura y Casa de “Las Monjas”)**

3er. Acto: 22 de diciembre de 2023; Hora: 9:00

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y de acuerdo la **cláusula 9ª** de los Pliegos Reguladores de la Contratación del CONTRATO de SUMINISTROS de **“Instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios municipales (Casa de Cultura y Casa de “Las Monjas”)”,** aprobados, siendo las NUEVE horas del día 22 de diciembre de 2023, se procede a realizar por esta Secretaría, como Unidad Gestora del contrato, la apertura de las ofertas recibidas.

No se ha considerado por la Unidad Gestora necesario requerir el apoyo de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de esta sesión; no obstante, la misma se realiza con asistencia del Sr. Alcalde: D. Carlos Suescun Sotés (Presidente nato de todas las Comisiones).

El día 15 de diciembre de 2023 se realizó la apertura de los sobres de documentación administrativa de las ofertas recibidas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), habiendo sido admitidas las CUATRO ofertas presentadas.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre B): **“Proposición Técnica” relativa a los criterios sometidos a juicio de valor (criterios cualitativos)**, en relación con las cuales y, ante el carácter eminentemente técnico del contenido de este criterio, se acordó trasladar dicha documentación al Ingeniero Técnico Industrial Amador Autor Troyas, redactor del Proyecto y encargado de la Dirección Facultativa y Supervisión técnica de suministro y de la ejecución de las instalaciones.

Además de ello, el 18 de diciembre de 2023 se realizó un segundo acto, en el que se llevó a cabo una nueva apertura de documentación administrativa, tras haberse reabierto el plazo para su presentación, con objeto de permitir que uno de los licitadores, que alegó no haber podido entregar la documentación correspondiente por problemas con la plataforma PLENA, pudiera presentar su oferta debidamente. Todo ello se recoge con más detalle en las Actas del 1er Acto de 15 de diciembre de 2023 y del 2º Acto de 18 de diciembre de 2023. De este segundo Acto, se deriva la admisión de UNA nueva oferta presentada.

Se llevó a cabo también la apertura del sobre B: **“Proposición Técnica” relativa a los criterios sometidos a juicio de valor (criterios cualitativos)**, en relación con las cuales y, ante el carácter eminentemente técnico del contenido de este criterio, se acordó trasladar dicha



documentación al Ingeniero Técnico Industrial Amador Autor Troyas, redactor del Proyecto y encargado de la Dirección Facultativa y Supervisión técnica de suministro y de la ejecución de las instalaciones.

Por lo tanto, en total fueron admitidas las CINCO ofertas presentadas, y las CINCO propuestas técnicas fueron trasladadas al Ingeniero Técnico Industrial mencionado anteriormente para su valoración.

Cabe destacar que, en las dos actas redactadas hasta el momento en relación con ese procedimiento, es decir, las de los días 15 de diciembre de 2023 y 18 de diciembre de 2023, se hace referencia a los “Pliegos Reguladores de la Contratación de la OBRA”. Se trata de un error material, dado que no es un contrato de obras, sino de SUMINISTROS, como se indica en los títulos de las dos actas anteriormente mencionadas, al igual que en el presente documento. Por lo tanto, mediante esta aclaración se da por subsanado este error material.

Con fecha de 21 de diciembre de 2023, Amador Autor Troyas ha emitido informe de valoración, que queda incorporado al expediente.

En dicho informe, se advierte que las propuestas económicas de las empresas ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS DE NAVARRA S.L., FOR OPTIMAL RENEWABLE ENERGY SYSTEMS S.L. e ITZAMNA ENERGY S.L. no cumplen con los requisitos previstos en las **cláusulas 7.3 y 9.1** del Pliego Regulador de la Contratación. El redactor indica que “en base a lo indicado en el pliego regulador de la contratación, Las opciones de materiales diferentes a los propuestos en el proyecto, deberán igualar o superar las características señaladas en el mismo (potencia, rendimiento, degradación porcentual, garantías, etc.)” y las empresas mencionadas no cumplen con ello. Por lo tanto, la Unidad Gestora decide, de acuerdo con lo expuesto en el informe, NO ADMITIR, la propuesta técnica de estos tres licitadores, quedando, por lo tanto, fuera del procedimiento de contratación.

Las DOS empresas restantes, cuyo proyecto técnico sí ha sido admitido y valorado en el informe, son ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. y TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L., cuya valoración, recogida en el informe de valoración previamente mencionado, es la siguiente:

	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PROYECTO	ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE EJECUCIÓN	VALORACIÓN TÉCNICA	EQUIPO HUMANO	TOTAL (PUNTOS)
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	6	5	12	0	23
TELMAN S.L.	8	7	12	8	35



Sobre C): “Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida la Oferta económica”.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre C): "Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida la Oferta económica".

Tanto la propuesta de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., como la de TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L., carecen de compromiso del fabricante, en relación con la ampliación del plazo de garantía, incumpliendo lo establecido en el ANEXO-IV del Pliego Regulador de la Contratación.

Por este motivo, la Unidad Gestora acuerda REQUERIR a ambos licitadores a subsanar esta carencia, disponiendo, de acuerdo con la cláusula 9.1 del Pliego, de un plazo de 5 días naturales para hacer llegar, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), la documentación pertinente.

Una vez sea recibida esta documentación, se procederá al llamamiento de la Unidad Gestora, con el apoyo de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, si así procede, para llevar a cabo la valoración de las propuestas contenidas en este sobre C.

Leída la presente Acta, y hallada conforme por todos los componentes de la Mesa, la firman para su unión al expediente y posterior elevación al Órgano de contratación, conmigo el Secretario que certifico, en el lugar y fecha al inicio señalados.

EL SECRETARIO
Fdo. Carlos M. Sorli Peña

EL ALCALDE
Fdo. Carlos Suescun Sotés



AYUNTAMIENTO
DE
LARRAGA

